



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

SECRETARÍA

D^a. ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA,

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2019 adoptó, entre otros, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

“6º. - EXPEDIENTE 2534/2019. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

El Concejal Delegado de Educación propone la concesión de una subvención directa al IES Domingo Miral, a partir de la solicitud presentada por la beneficiaria donde además se justifica el gasto realizado.

El objetivo de dicha subvención es apoyar económicamente al IES Domingo Miral en el mantenimiento del recinto educativo, en contraprestación al uso público de sus pistas deportivas, fuera del horario lectivo, por vecinos del municipio.

Se ha emitido informe de fiscalización 218/2019.

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Jaca (BOP de 5 de julio de 2012), se propone, a la Junta de Gobierno Local la concesión de una subvención nominativa al IES Domingo Miral.

En consecuencia esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 1316/2015, de 17 de Junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder una subvención nominativa al IES Domingo Miral por importe de 1.000,00 euros para el año 2019 por los gastos para el mantenimiento del recinto educativo, subvencionando el 80% del gasto justificado con el límite de 1.000,00 euros.

SEGUNDO: Autorizar, comprometer y reconocer el gasto correspondiente a esta subvención por importe total de 1.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 17,3260,48904 del vigente Presupuesto General.

TERCERO: Establecer que la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que el importe acumulado de todos los recursos no supere el coste de la actuación.”

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.